

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

Con fecha 9 de julio de 2026, la Presidencia del IEDT ha aprobado las BASES Y CONVOCATORIA REGULADORAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DEL IEDT, CAMBIO DE VINCULACIÓN JURÍDICA (DT 2º TRLEBEP) y sus correspondientes anexos:

BASES Y CONVOCATORIA REGULADORAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DEL IEDT, CAMBIO DE VINCULACIÓN JURÍDICA (DT 2º TRLEBEP).

En el marco del proceso de cambio de vinculación jurídica y promoción interna del “personal laboral fijo”/“funcionario de carrera propio” del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), y conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se declara la excepcionalidad de dicho proceso como medida imprescindible para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones públicas en esta entidad. Esta circunstancia, debidamente acreditada en los correspondientes informes técnicos y jurídicos emitidos por el órgano competente del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, imposibilita el desarrollo adecuado de las políticas públicas que son competencia del IEDT.

La presente medida resulta necesaria para asegurar la legalidad de la actuación administrativa, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo público y la continuidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos esenciales, en consonancia con las necesidades estructurales y organizativas de este organismo autónomo.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria el cambio de vinculación jurídica y promoción interna del personal laboral fijo del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), afectado por la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en dicha Disposición Transitoria.

El personal que supere el proceso de cambio de vinculación jurídica y promoción interna será nombrado funcionario de carrera y quedará adscrito al puesto de trabajo de naturaleza funcional ya existente en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). El puesto de origen, desempeñado como personal laboral fijo, quedará declarado a extinguir y se amortizará una vez finalizado el proceso, de conformidad con lo establecido en la RPT.

Asimismo, se le reconocerá, a todos los efectos, la antigüedad y los trienios devengados en su condición de laboral fijo.

El personal laboral fijo que, de forma voluntaria, no acceda o no supere el proceso de cambio de vinculación jurídica y promoción interna, continuará desempeñando los puestos de trabajo que actualmente ocupa, sin que ello suponga menoscabo alguno de sus derechos ni de sus expectativas de promoción profesional.

SEGUNDA. Descripción de las plazas convocadas.

Las plazas convocadas (11) se desglosan a continuación:

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico**1. TAG**

GRUPO: A

SUBGRUPO: A1

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Técnica

Nº VACANTES: Tres (03)

CÓDIGO VACANTES: A.11 – A.12 – A.13

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

2. TAE

Código Seguro De Verificación	Evtntl533jEg5zkAvwoBnA==		
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	13/07/2026 08:02:17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evtntl533jEg5zkAvwoBnA==		
		Página	2/21



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

GRUPO: A

SUBGRUPO: A1

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

Nº VACANTES: Cuatro (04)

CÓDIGO VACANTES: A.19 –A.20 –A.21 –A22

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

3. Técnico Gestión.

GRUPO: A

SUBGRUPO: A2

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Técnica

Nº VACANTES: Tres (03)

CÓDIGO VACANTES: A.23 – A.24 – A.25

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

4. Auxiliar Administrativo.

GRUPO: C

SUBGRUPO: C2

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

Nº VACANTES: Una (01)

CÓDIGO VACANTES: C.34

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición

TERCERA: Legislación aplicable

El acceso a la función pública mediante el cambio de vinculación jurídica y promoción interna del personal laboral fijo del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico se regirá por lo establecido en las presentes bases

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Eventlv533jEg5zkAvwoBnA==		



y convocatoria. En lo no previsto en ellas, será de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

CUARTA. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso de cambio de vinculación jurídica y promoción interna regulado en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Pertenecer a la plantilla del “personal laboral fijo”/“funcionario de carrera propio” del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz y encontrarse en situación administrativa de servicio activo, con vinculación laboral desde, al menos, la fecha de entrada en vigor del EBEP, esto es, desde el 13 de mayo de 2007, y, en todo caso, con una antigüedad de al menos dos años en el mismo subgrupo (en el caso del personal laboral fijo) o subgrupo inferior (en el caso del personal funcionario).
- Estar desempeñando en la actualidad funciones propias de personal funcionario en uno de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria de cambio de vinculación jurídica y promoción interna.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- g) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria/formación exigida para el acceso a los cuerpos o escalas clasificados en los subgrupos A1, A2 o C2, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- h) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones propias del puesto correspondiente.
- i) Comprometerse a prestar el juramento o promesa de acatar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en los términos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- j) Presentación de la solicitud y del Anexo III.

Los requisitos enumerados en esta base cuarta tienen carácter obligatorio y deberán cumplirse en todo caso en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Su acreditación será condición indispensable para participar en el proceso selectivo y, en su caso, para ser nombrado funcionario de carrera. La falta de cumplimiento o acreditación de alguno de ellos determinará la exclusión del aspirante.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de veinte días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se realizará conforme al trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.dipucadiz.es/>) "IEDT – Proceso de Promoción Interna del Personal Laboral Fijo del IEDT".

Los/as candidatos/as deberán rellenar el modelo de Solicitud y acompañarlo de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos:

1. Titulación exigida en la convocatoria.
2. Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% en su caso.
3. Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.
4. Modelo normalizado de solicitud de admisión y anexo de autobaremación.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la página web de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>).

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



- Acceder al formulario de “IEDT – Proceso de Promoción Interna del Personal Laboral Fijo del IEDT”.
- Si aún no se ha logeado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- Clicar en “Tramitación electrónica”.
- Seleccionar “Ciudadanía” en el tipo de solicitante.
- Cumplimentar el formulario electrónico.
- En la fase de “Adjuntos” incluir toda la documentación requerida en las presentes bases.
- Guardar los documentos adjuntos.
- Proceder a la firma y a continuación a su presentación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El Tribunal de Selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

En todo caso, para el reconocimiento del derecho, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la convocatoria específica. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

Las bases de la convocatoria se publicarán, además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)

Los resultados de las pruebas, los sucesivos llamamientos, convocatorias y cuantas decisiones adopte el Tribunal de selección que deban ser conocidas por las personas aspirantes, se publicarán en la web del IEDT

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



(www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/) y en el *Tablón de Anuncios de la Diputación de Cádiz*, surtiendo todos los efectos de notificación desde la fecha en que se publiquen.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IEDT dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento.

Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/). En la misma se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar cualquier error o irregularidad en sus solicitudes. Este plazo de subsanación es exclusivo para aquellos aspirantes que hayan sido excluidos provisionalmente, y se referirá exclusivamente a la corrección de deficiencias en la documentación presentada o la no conformidad con los requisitos establecidos en las bases.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del término del plazo de presentación de alegaciones. En el caso de que las alegaciones sean aceptadas, se procederá a la inclusión de los aspirantes afectados en la lista definitiva de admitidos. En caso contrario, las alegaciones se entenderán desestimadas, y los aspirantes quedarán excluidos del proceso.

Una vez resueltas las alegaciones, la Presidencia procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos. Esta lista, junto con la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de selección, será publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/).

Una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/), con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

El órgano de selección estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro Vocales¹. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se efectuará por Resolución de la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa aplicable.

La designación de los miembros del Tribunal, incluyendo los suplentes, será publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/).

Todos los miembros del Tribunal deberán tener la titulación necesaria para garantizar los principios de profesionalidad e imparcialidad en su composición, y en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica. Además, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para acceder al proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no representando a ningún otro interesado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el caso de que se den las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación para las pruebas selectivas en los cinco (5) años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal una declaración expresa de no hallarse

¹Cuatro vocales como máximo.

Código Seguro De Verificación	Evntl533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntl533jEg5zkAvwoBnA==		

incursos en las circunstancias descritas en el artículo 23 de la mencionada ley.

El Tribunal se constituirá conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente. Si, estando constituido el Tribunal, el Presidente se ausenta, éste designará a un vocal como sustituto, siguiendo el orden de jerarquía, antigüedad y edad.

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, así como de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que solo tendrá voz. En caso de ausencia de un vocal, éste deberá comunicarlo a su suplente con suficiente antelación para que asista a la Sesión.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas, quienes tendrán voz pero no voto, limitándose a su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán mantener la confidencialidad y el sigilo profesional sobre las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información obtenida en su calidad de miembros del Tribunal.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que surja en la interpretación de las Bases, así como para decidir sobre los aspectos no previstos en ellas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

El número de miembros del Tribunal será siempre de al menos cinco, y su composición será predominantemente técnica, con los vocales poseyendo titulación o especialización igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que establece la posibilidad de exención de pruebas sobre materias cuyo conocimiento ya se haya acreditado en el ingreso al Cuerpo o Escala de origen, se ha reducido el número de temas relativos a conocimientos previamente acreditados en el Grupo de procedencia.

Asimismo, el presente proceso selectivo se regirá por las Bases Generales por las que se regirán los procesos convocados para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera o laboral fijo, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz por el turno de promoción interna, de fecha 17 de septiembre de 2025, aprobadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que resultan de aplicación supletoria y complementaria en todo aquello no expresamente previsto en la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en particular en sus artículos 57 y 58, que regulan la promoción interna, el presente proceso selectivo, articulado como un

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



concurso-oposición, adapta su contenido para reconocer la experiencia y los conocimientos ya acreditados por el personal laboral fijo que participa en el mismo.

El Artículo 57. Criterios generales, en su apartado 2.b), habilita expresamente a las convocatorias de promoción interna para establecer una "reducción de temarios respecto de conocimientos ya acreditados para acceder al cuerpo o especialidad de procedencia". En virtud de esta previsión legal, el temario que figura como Anexo de estas bases y convocatoria se ha configurado para centrarse en las materias más relevantes y específicas del cuerpo funcional al que se aspira, evitando la reiteración de pruebas sobre conocimientos que los aspirantes ya han demostrado poseer a través del desempeño continuado de sus funciones.

Esta adaptación se realiza en el marco del sistema de concurso-oposición, modalidad prevista en el Artículo 58 de la citada ley, y tiene como finalidad garantizar un proceso selectivo ágil y eficaz, en pleno respeto a los principios de mérito y capacidad.

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente. La fase de oposición será previa a la de concurso.

1. Justificación y Enfoque del Temario

De conformidad con el Artículo 112. Contenido y características de los procesos selectivos de la Ley de la Función Pública de Andalucía, que establece la necesaria conexión entre las pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las funciones asignadas a los puestos de trabajo, orientado a valorar las competencias y conocimientos directamente aplicables en el día a día del Organismo.

En relación con normativa de especial complejidad, como la Ley General de Subvenciones o la Ley de Contratos del Sector Público, la evaluación no requerirá un conocimiento exhaustivo y pormenorizado de la totalidad de la norma, sino que se centrará en la aplicación de la misma a las situaciones y procedimientos habituales en la gestión diaria de este Organismo.

FASE DE OPOSICIÓN:

1. Plazas del Grupo A, Subgrupos A1 y A2:

Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el Órgano de Selección. La duración del ejercicio será hasta un máximo de dos horas. El tema será determinado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el grupo de temas determinado en el programa.

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante en sesión pública ante el Órgano de Selección, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. Su lectura tendrá lugar en los días y horas que señale el Órgano de Selección.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico-técnico sobre el temario, la sistemática en el planteamiento, la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos propuestos, relacionados con el programa de materias establecido en el temario, que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



de su comienzo, pudiendo el/la aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario exigido. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Posteriormente, se procederá a su lectura pública ante el Órgano de Selección. Este podrá establecer una nota mínima a alcanzar en el supuesto, que en todo caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución del problema práctico planteado.

2. Plazas del Grupo C, Subgrupo C2

Primer ejercicio: consistirá en la superación de un curso específico relacionado con las materias incluidas en el temario propuesto, impartido por el Servicio de Formación de la Diputación Provincial de Cádiz. En ningún caso, la superación y/o realización de dicho curso podrá tener carácter independiente o autónomo del proceso selectivo ni podrá computar en la fase de concurso.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el curso específico y con el programa de materias establecido, que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo, pudiendo el/la aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario exigido. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. El Órgano de Selección determinará, si procediera, su lectura y defensa por el/la mismo/a aspirante, previa convocatoria debidamente publicada. Este podrá establecer una nota mínima a alcanzar en el supuesto, que en todo caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución del problema práctico planteado.

1.- El día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. A solicitud de las personas aspirantes el Órgano de Selección podrá aplazar o repetir las pruebas de llamamiento único si concurren causas o motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.- El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

3.- El orden de llamamiento y la actuación de las personas aspirantes en la lectura de los ejercicios se establecerá de acuerdo con el orden que resulte del sorteo que se realizará, con carácter previo al inicio de los mismos. El resultado del sorteo será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La lectura de los ejercicios se realizará en llamamiento único y se efectuará públicamente. Únicamente será posible un segundo llamamiento cuando la causa de incomparecencia sea comunicada antes de la realización del siguiente ejercicio y esté motivada por fuerza mayor, debidamente justificada.

Código Seguro De Verificación	Evntl533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntl533jEg5zkAvwoBnA==			

4.- La superación del curso específico tendrá la consideración de APTO/A, siendo ello necesario para que la persona aspirante pueda participar en el siguiente ejercicio en aquellas convocatorias que así lo requieran.

La superación del citado curso tendrá validez para dos convocatorias de los procesos selectivos de promoción interna a los que vaya referido.

5.- Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, siendo calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5.00) en cada uno de ellos.

6.- El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

7.- La nota final de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados, hasta un máximo de 10 puntos.

8.- El programa exigido compone un número de temas que se indican a continuación:

– Para el Subgrupo A1: 23 temas.

– Para el Subgrupo A2: 18 temas.

– Para el Subgrupo C2: 8 temas.

FASE DE CONCURSO

En el concurso-oposición, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados, se ajustará a los siguientes criterios:

1.- Servicios Prestados.

La suma de la puntuación de los apartados siguientes no podrá ser superior a 8 puntos.

1.1.- Servicios prestados en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o en otra Administración Pública, en igual categoría, grupo y subgrupo de la plaza objeto de convocatoria: 0.06 puntos por mes.

1.2.- Servicios prestados en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o en otra Administración Pública, en categoría, grupo y subgrupo, inmediatamente inferior al establecido en la convocatoria: 0.04 puntos por mes.

1.3- Servicios prestados en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o en otra Administración Pública, en categoría, grupo y subgrupo, distintos de los anteriores: 0.02 puntos por mes.

En el caso que se hayan estado prestando servicios de manera provisional, en la misma categoría, grupo y subgrupo objeto de convocatoria, sólo se valorará cuando se haya accedido a los mismos mediante convocatoria pública de forma reglamentaria.

2.- Formación.

La formación académica, las acciones formativas, así como los cursos de prevención en riesgos laborales y en materia de igualdad, y superación de ejercicios y pruebas selectivas de las Administraciones Públicas, se puntuarán y valorarán según los siguientes criterios:

- Puntuación: En todo caso, la suma de la puntuación de los apartados siguientes no podrá ser superior a 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



2.1.- Formación Académica:

a) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación universitaria:

1. Doctorado, en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1.50 puntos.
- 1.1. Máster, Experto o Especialista universitario: en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria: 1 punto.
2. Otra titulación universitaria, de nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos (en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre): 1.50 puntos.
3. Otra titulación universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos (en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre): 1 punto.

b) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación de Técnico Superior, Técnico o Bachillerato:

1. Un título académico superior al solicitado para participar en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1.50 puntos.
2. Un título académico del mismo nivel que el solicitado para participar en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1 punto.

c) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera Graduado Escolar o título de Educación Secundaria Obligatoria:

1. Un título académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1.50 puntos.
2. Un título académico del mismo nivel que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1 punto.

2.2.- Cursos de Formación:

Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones y el temario específico de la plaza a la que se opta.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Cámara de Comercio, Organización Sindical o Confederación de Empresarios, a juicio del Órgano de Selección. La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas en los números anteriores, otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso. No obstante no se podrá superar la puntuación máxima indicada.

2.2.1.- Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento: 0.02 puntos/hora.

Los cursos que no aporten número de horas serán considerados de tres horas. Aquellos otros que expresen el número de días y no indiquen número de horas se valorarán a razón de tres horas por día de formación.

2.2.2.- Cursos en materia de Prevención en Riesgos Laborales:

- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Superior: 0.75 puntos c/u.
- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Intermedio: 0.50 puntos c/u.
- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Básico, de 20 o más horas: 0.20 puntos c/u.

Código Seguro De Verificación	Evntl533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntl533jEg5zkAvwoBnA==			

– Curso de Prevención en Riesgos Laborales de menos de 20 horas: 0.10 puntos c/u.

En el supuesto de que la plaza ofertada esté dirigida a Prevención de Riesgos Laborales, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

2.2.3.- Cursos en materia de Igualdad:

– Máster en materia de Igualdad: 0.75 puntos c/u.

– Cursos en materia de Igualdad de 20 o más horas: 0.20 puntos c/u.

– Cursos en materia de Igualdad de menos de 20 horas: 0.10 puntos c/u.

En el supuesto de que la plaza ofertada se incardine en el ámbito de la Igualdad, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

3.- Oposiciones aprobadas sin plaza en la misma categoría.

Por la superación de un proceso selectivo derivado de Oferta de Empleo Público, siempre que no se haya obtenido plaza, en la misma categoría: 1 punto c/u.

4.- La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Los empates se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación de alguno de los sexos en la plaza de que se trate.

Determinada la infrarrepresentación, se procederá sucesivamente del siguiente modo:

– Establecimiento de prelación en función de la calificación obtenida en el supuesto práctico.

– De persistir el empate se establecerá prelación en función de la calificación obtenida en la fase de concurso.

– De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas.

A continuación se procederá con el otro sexo, que se pondrán en orden posterior al infrarrepresentado, siguiendo los mismos criterios antes señalados.

De no existir infrarrepresentación de uno de los sexos, se procederá para dirimir los empates de la forma indicada con todas las personas afectadas.

Se considerará que existe infrarrepresentación cuando, dentro de la Diputación Provincial de Cádiz, en la plaza de la convocatoria los efectivos de uno de los sexos sea inferior al cuarenta por ciento del total.

NOVENA. Calificación

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

DÉCIMA. Lista Provisional

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación que será publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del

Código Seguro De Verificación	Evntl533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntl533jEg5zkAvwoBnA==			

IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/).

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

UNDÉCIMA. Relación definitiva de aprobados.

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha relación será publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/) así como en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal propondrá a los aspirantes seleccionados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder el número de plazas vacantes convocadas.

DUODÉCIMA Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el IEDT, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos que demuestren el cumplimiento de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes no presenten la documentación requerida dentro del plazo indicado o cuya documentación evidencie que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad en las solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Estos deberán tomar posesión o incorporarse a la plaza en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral fijo que quede vacía como consecuencia del cambio de vinculación jurídica y promoción interna del personal laboral que la ocupaba quedará automáticamente amortizada.

DECIMOTERCERA. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el puesto de laboral fijo que como tal venía desempeñando.

DECIMOCUARTA. Impugnaciones y Recurso Administrativos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) en el plazo de un (1) mes. Este recurso será previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos (2) meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o, a elección del interesado, ante el Juzgado que corresponda a su domicilio si reside en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plazo para la interposición de recurso comenzará a

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



contarse a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

TEMARIO

SUBGRUPO A1

Parte general

Tema 1. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental: Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 2. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 3. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

Tema 4. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 5. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 7. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 9. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 10. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 11. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 12. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 13. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 14. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 15. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Parte especial

Tema 1. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 3. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 4. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 5. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 6. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 7. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

SUBGRUPO A2

Parte general

Tema 1. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental: Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 2. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 3. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

Tema 4. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 5. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 7. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

Tema 8. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 9. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 10. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 11. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 12. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Parte especial

Tema 1. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 3. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 4. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 5. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.

Tema 6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

SUBGRUPO C2

Parte general

Tema 1. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental: Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 2. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 3. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 4. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 5. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Parte especial

Tema 1. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 2. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



Tema 3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.
Principios de la acción preventiva.

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE MANIFESTACIÓN Y AUTO-BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN FASE DE CONCURSO ADJUNTO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE VINCULACIÓN JURÍDICA Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL IEDT.
PLAZAS CONVOCADAS:

- ☐ **TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO (ADM.GENERAL) A1 (plazas A11; A12; A13)**
- ☐ **TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO (ADM.ESPECIAL) A1 (plazas A19; A20; A21; A22)**
- ☐ **TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO (ADM.GENERAL) A2 (plazas A23; A24; A25)**
- ☐ **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ADM.GENERAL) C2 (plaza C34)**

DATOS PERSONALES

Apellidos _____
Nombre _____ DNI _____

MÉRITOS ALEGADOS. MÁXIMO 10 PUNTOS.

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos):

1.1.- Servicios prestados en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o en otra Administración Pública, en igual categoría, grupo y subgrupo de la plaza objeto de convocatoria: 0.06 puntos por mes:

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	IEDT	TOTAL (años)	PUNTUACIÓN	COMPROBACIÓN (a cumplimentar por el IEDT)
De ____-____-____ a ____-____-____				
De ____-____-____ a ____-____-____				
De ____-____-____ a ____-____-____				

1.2.- Servicios prestados en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o en otra Administración Pública, en categoría, grupo y subgrupo, inmediatamente inferior al establecido en la convocatoria: 0.04 puntos por mes.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	IEDT	TOTAL (años)	PUNTUACIÓN	COMPROBACIÓN (a cumplimentar por el IEDT)
De ____-____-____ a ____-____-____				

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



De ____-____-____ a-----				
De ____-____-____ a-----				

1.3 Servicios prestados en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz o en otra Administración Pública, en categoría, grupo y subgrupo (o en su caso, equivalente de laborales fijos), distintos de los anteriores: 0.02 puntos por mes.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	IEDT	TOTAL (años)	PUNTUACIÓN	COMPROBACIÓN (a cumplimentar por el IEDT)
De ____-____-____ a-----				
De ____-____-____ a-----				
De ____-____-____ a-----				

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMACIÓN: _____ **PUNTOS**

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA/CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (máximo 2 puntos):

2.1.- Formación Académica

a) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación universitaria:

1. Doctorado, en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1.50 puntos.

1.1. Máster, Experto o Especialista universitario: en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria: 1 punto.

2. Otra titulación universitaria, de nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos (en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre): 1.50 puntos.

3. Otra titulación universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos (en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre): 1 punto.

b) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación de Técnico Superior, Técnico o Bachillerato:

1. Un título académico superior al solicitado para participar en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1.50 puntos.

2. Un título académico del mismo nivel que el solicitado para participar en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1 punto.

c) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera Graduado Escolar o título de Educación Secundaria Obligatoria:

1. Un título académico superior que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1.50 puntos.

2. Un título académico del mismo nivel que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma rama de conocimientos: 1 punto.

TITULACIÓN	CENTRO FORMATIVO	FECHA OBTENCIÓN DE TÍTULO	COMPROBACIÓN (A cumplimentar por el IEDT)

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

2.2.- Cursos de Formación

Las acciones formativas se valorarán siempre que se encuentren relacionadas de manera sustancial con las funciones y el temario específico de la plaza a la que se opta.

Para su admisión a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegio Profesional, Cámara de Comercio, Organización Sindical o Confederación de Empresarios, a juicio del Órgano de Selección. La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas en los números anteriores, otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso. No obstante no se podrá superar la puntuación máxima indicada.

2.2.1.- Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento: 0.02 puntos/hora.

Los cursos que no aporten número de horas serán considerados de tres horas. Aquellos otros que expresen el número de días y no indiquen número de horas se valorarán a razón de tres horas por día de formación.

2.2.2.- Cursos en materia de Prevención en Riesgos Laborales:

- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Superior: 0.75 puntos c/u.
- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Intermedio: 0.50 puntos c/u.
- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Básico, de 20 o más horas: 0.20 puntos c/u.
- Curso de Prevención en Riesgos Laborales de menos de 20 horas: 0.10 puntos c/u.

En el supuesto de que la plaza ofertada esté dirigida a Prevención de Riesgos Laborales, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

2.2.3.- Cursos en materia de Igualdad:

- Máster en materia de Igualdad: 0.75 puntos c/u.
- Cursos en materia de Igualdad de 20 o más horas: 0.20 puntos c/u.
- Cursos en materia de Igualdad de menos de 20 horas: 0.10 puntos c/u.

En el supuesto de que la plaza ofertada se incardine en el ámbito de la Igualdad, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD COLABORADOR A	Nº HORAS	COMPROBACIÓN (A cumplimentar por el IEDT)

Código Seguro De Verificación	Evntl533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Evntl533jEg5zkAvwoBnA==			

**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

3.- Oposiciones aprobadas sin plaza en la misma categoría.

Por la superación de un proceso selectivo derivado de Oferta de Empleo Público, siempre que no se haya obtenido plaza, en la misma categoría: 1 punto c/u.

AUTO-BAREMACIÓN (1+2+3) _____ MÁXIMO 2 PUNTOS TOTAL: _____

DECLARO que todos los méritos alegados será acreditados.

Cádiz, a _____ de _____ de 202_

FIRMA

Código Seguro De Verificación	Evntlv533jEg5zkAvwoBnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	13/07/2026 08:02:17
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Eventlv533jEg5zkAvwoBnA==		

